

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N°: 1521,

EN CONCON,

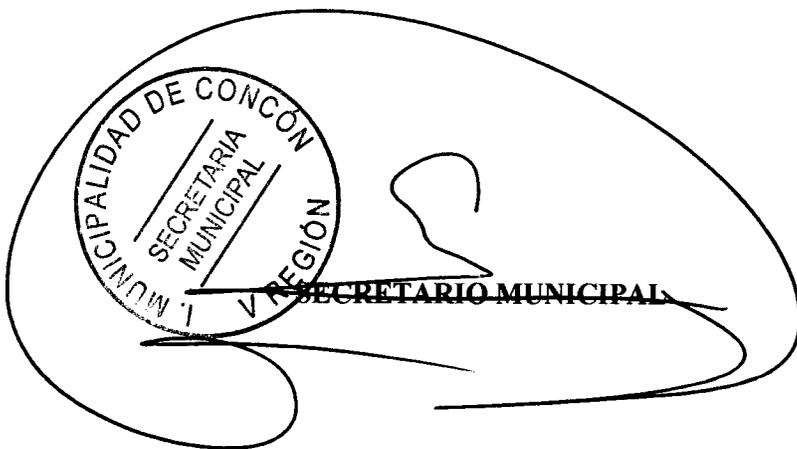
13 JUN 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C. Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- D. Ingreso N°1968 del 17 de mayo de 2019, donde el Sindicato de Pescadores de Caleta Higuierillas solicita apoyo en la Organización de la Fiesta de San Pedro.
- E. Programa de la actividad adjunto.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la actividad de promoción Turístico-Patrimonial denominada "**FIESTA DE SAN PEDRO – HIGUERILLAS 2019**", que se realizará el domingo 30 de junio de 2019, en Caleta Higuierillas, entre las 07:00 y las 00:00 hrs.
- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE (c)  
PAMELA SOTO AGUDO

OSG/MLEG/AVC/pfg

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal ✓
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Administración y Finanzas
- 5. DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado